

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

**Acta de Audiencia N° 060**

Radicación	<a href="#">76001333301920210003700</a>		
Medio de control	Reparación directa		
Tipo de audiencia	Audiencia de Pruebas. Art.181 C.P.A.C.A.		
Fecha	Jueves, 31 de julio de 2025		
Hora inicio	09:12 a.m.	Hora terminación	11:32 a.m.

Link grabación audiencia	<a href="#">Grabación audiencia pruebas</a>
--------------------------	---------------------------------------------

**INTERVINIENTES**

Juez	Edison Fierro Pantevez
------	------------------------

Parte	Nombre		Asistencia	
			Asiste	No
Min. Público	Rubiela Amparo Velásquez Bolaños		Asiste	No
Datos ubicación	Email	<a href="mailto:procjudadm58@procuraduria.gov.co">procjudadm58@procuraduria.gov.co</a>	Teléfono	3164447055

Parte	Nombre		Asistencia	
			Asiste	No
Demandantes	Karen Liceth Hernández Girón		Asiste	No
Datos ubicación	Email	<a href="mailto:karuhgiron@hotmail.com">karuhgiron@hotmail.com</a>	Teléfono	3177675567
Apoderados	Angela Patricia Valdés Rosales – Principal Aldair Steven Acosta Rosero - Sustituto		Asiste	Si
Datos ubicación	Email	<a href="mailto:angelavaldes19@hotmail.com">angelavaldes19@hotmail.com</a>	Teléfono	3127014898

Parte	Nombre		Asistencia	
			Asiste	No
Demandado	Distrito Especial Santiago de Cali		Asiste	
Datos ubicación	Email	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co">notificacionesjudiciales@cali.gov.co</a>	Teléfono	
Apoderado	Diego Fernando Paz Lenis		Asiste	Si
Datos ubicación	Email	<a href="mailto:diegofernandopaz@hotmail.com">diegofernandopaz@hotmail.com</a>	Teléfono	3113851932

Parte	Nombre		Asistencia	
			Asiste	No
Llamado en	HDI Seguros Colombia S.A. Aseguradora Solidaria de Colombia		Asiste	Si

Dirección: Avda. 6 A N° 28 N – 23 Piso 5, Edificio Goya, Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono: 6028839665.

Radicación de memoriales: [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación demandas: [repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

garantía	S.A. Chubb Seguros de Colombia S.A. SBS Seguros Colombia S.A.			
Datos ubicación	Em ail	<a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>	Teléfono	315 577 6200
Apoderado	Angie Kathalina Carpetta Mejía		Asiste	Si
Datos ubicación	Em ail	<a href="mailto:kcarpetta@gha.com.co">kcarpetta@gha.com.co</a>	Teléfono	3045943268

<b>Auto interlocutorio Reconocimiento de personerías</b>	
Despacho	<p>Se reconoce personería jurídica al Dr. Aldair Steven Acosta Rosero identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.049378 y tarjeta profesional No. 434273 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, conforme las facultades conferidas en el poder de sustitución aportado. (Índice 60 SAMAI).</p> <p>Se reconoce personería jurídica a la Dra. Angie Kathalina Carpetta Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.965.126 y tarjeta profesional No. 371.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de las llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A.; Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.; Chubb Seguros de Colombia S.A. SBS Seguros Colombia S.A, conforme las facultades conferidas en el poder de sustitución aportado. (Índice 61 SAMAI.).</p>

## 1. PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Mediante auto del 1º de abril de 2025<sup>1</sup>, se ordenó practicar las siguientes pruebas:

Previo a recepcionar los testimonios de los señores - Sebastián Hernández - Christian Fernando Vélez González - Ximena Tenorio - Andrés Felipe Vidal - Jorge Luis Casanova Maya, se dispuso a practicar el interrogatorio de parte decretado en audiencia inicial.

- **Pruebas conjuntas por las llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A:**

### Interrogatorio de parte solicitado

Se decretó el interrogatorio de parte de la demandante **Karen Liceth Hernández Girón**, razón por la cual se indaga sobre su presencia.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que sí asiste.

- Se procede a tomar los generales de ley y el juramento a la señora **Karen Liceth Hernández Girón**, (quien exhibió su documento de identificación a la cámara), indicándole que debe decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten

<sup>1</sup> Índice 58 SAMAI.

y de que tenga conocimiento, previniéndolo sobre la responsabilidad penal en que incurre quien jura en falso.

- El señor Juez, interrogó.
- **Parte Llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A,** interrogó.
- **Parte demandante,** interrogó.
- **Parte demandada Distrito de Santiago de Cali,** interrogó.

#### **Pruebas de la parte demandante:**

##### **- Testimoniales:**

En este estado de la diligencia se le indaga al apoderado judicial de la parte actora sobre la presencia de las personas que depondrán sobre los hechos que les consten en la demanda, lo relativo a las circunstancias del siniestro, perjuicios padecidos, proceso de recuperación y demás aspectos relevantes:

- Sebastián Hernández
- Christian Fernando Vélez González
- Ximena Tenorio
- Andrés Felipe Vidal
- Jorge Luis Casanova Maya

El apoderado manifiesta que asisten todos excepto el señor Jorge Luis Casanova Maya.

- Se procede a tomar los generales de ley y el juramento al señor Sebastián Hernández, (quien exhibió su documento de identificación a la cámara), indicándole que debe decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga conocimiento, previniéndola sobre la responsabilidad penal en que incurre quien jura en falso.

- El señor Juez interrogó.
- **Parte demandante,** interrogó.
- **Parte Llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A,** interrogó.
- **Parte demandada Distrito de Santiago de Cali,** interrogó.

- Se procede a tomar los generales de ley y el juramento al señor Christian Fernando Vélez González, (quien exhibió su documento de identificación a la cámara), indicándole que debe decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga conocimiento, previniéndola sobre la responsabilidad penal en que incurre quien jura en falso.

- El señor Juez interrogó.
- **Parte demandante,** interrogó.
- **Parte Llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A,** no interrogó.
- **Parte demandada Distrito de Santiago de Cali,** no interrogó.

- Se procede a tomar los generales de ley y el juramento a la señora Ximena Tenorio, (quien exhibió su documento de identificación a la cámara), indicándole que debe decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga

conocimiento, previniéndola sobre la responsabilidad penal en que incurre quien jura en falso.

- El señor Juez interrogó.
- **Parte demandante**, interrogó.
- **Parte Llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A**, no interrogó.
- **Parte demandada Distrito de Santiago de Cali**, interrogó.

- Se procede a tomar los generales de ley y el juramento al señor Andrés Felipe Vidal, (quien exhibió su documento de identificación a la cámara), indicándole que debe decir lo que le conste sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga conocimiento, previniéndola sobre la responsabilidad penal en que incurre quien jura en falso.

- El señor Juez interrogó.
- **Parte demandante**, interrogó.
- **Parte Llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A**, no interrogó.
- **Parte demandada Distrito de Santiago de Cali**, interrogó.

En este punto, el apoderado de la parte actora manifiesta que, ante la inasistencia del señor Jorge Luis Casanova Maya, se pueda reprogramar dicho testimonio al ser el medico de la EPS que prestó sus servicios a la demandante.

El Despacho accede y indica que citara, más adelante y por última vez, a la persona pendiente de recaudar testimonio.

- **Pruebas conjuntas por las llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A y SBS Seguros Colombia S.A:**

### **Ratificación de documento**

Se decretó la ratificación de la certificación de vinculación laboral de la demandante Karen Liceth Hernández Girón suscrita por el señor Oscar Marino Portillo Fuentes, representante legal o quien haga sus veces de la empresa Moda de Colombia S.A.

En ese sentido se indaga a las llamadas en garantías sobre la comparecencia de la persona a ratificar el documento aludido, quien manifiesta que no se encuentra presente.

Por ello la apoderada de las llamadas en garantías solicita se cite nuevamente al señor Oscar Marino Portillo Fuentes, ante la inasistencia de este.

Solicita se libren por secretaria los oficios necesarios.

El Despacho accede y por secretaria se librarán los focios respectivos para lograr la citación del señor portillo fuentes.

### **Pruebas conjuntas entre las llamadas en garantía y el Distrito de Santiago de Cali**

## a) Periciales

### Contradicción del dictamen

Las llamadas en garantía HDI Seguros Colombia S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, Chubb Seguros de Colombia S.A, SBS Seguros Colombia S.A y la demandada Distrito de Santiago de Cali, solicitaron la contradicción del dictamen pericial de determinación de origen o pérdida de capacidad laboral y ocupacional, aportado como prueba, solicitud a la que el Despacho accedió a en audiencia del 1º de abril de 2025, en consecuencia, se citó al doctor José Antonio Avendaño, como médico ponente del dictamen aludido.

Siendo así se indaga a las partes, por la presencia del señor José Antonio Avendaño, ante lo cual, solicita la parte demandante que, ante la imposibilidad de asistir por su parte por cuestiones laborales pretende que se re programe la diligencia para que este se sirva rendir el contrainterrogatorio de parte que fue decretado.

Solicitud a la que el Despacho accede.

Así pues, el Despacho teniendo en cuenta que existen pruebas por practicar y en atención a lo solicitado por las partes suspenderá la diligencia, y se fijará fecha para su continuación.

### **AUTO INTERLOCUTORIO.**

**PRIMERO: SUSPENDER** la audiencia de pruebas y se fija fecha para su continuación el 25 de noviembre de 2025 a las nueve (03:00) de la tarde.

**SEGUNDO: CITAR** por última vez, al señor Jorge Luis Casanova Maya.

**TERCERO: CITAR** por última vez, al perito José Antonio Avendaño.

**CUARTO: CITAR** por última vez, al señor Oscar Marino Portillo Fuentes, para que ratifique la certificación de vinculación laboral de la demandante.

Se **REQUIERE** a los apoderados de las partes para que aseguren la comparecencia de los testigos o de estas personas a la audiencia de prueba, mediante enlace que será remitido al correo de notificaciones oficiales de cada uno.

**Por secretaria, libran los oficios correspondientes para que las partes hagan las gestiones pertinentes, para lo cual le corresponde a la parte interesada realizar la solicitud de los oficios pretendidos a la secretaria.**

La decisión es notificada en estrados a las partes las cuales no presentan recursos.

Se verifica que ha quedado debidamente guardado el audio y video y que hará parte de la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 11:32 de la mañana y se firma por el titular del Despacho.

Envíese acta de esta audiencia a la Sra. Procuradora.

**EDISON FIERRO PANTEVEZ  
JUEZ**